

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24303 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 26/2017, por auto de fecha 2 de febrero de 2017, se ha declarado en concurso voluntario al deudor TALLERES CANTERO TRUNCER, S.L., y con CIF B-92408939, domicilio en Málaga, Polígono Industrial San Luis, calle Atenas, n.º 21, centro de intereses principal

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra doña María Cervantes García, provisto de DNI 44591106V; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casada, domicilio plaza de la Marina, n.º 2, 5.º C, y dirección postal 29015, vecino de Málaga, Tfno.: 951 77 66 77. Profesión: Letrada y con dirección de correo electrónico concurso.truncer@certusasesores.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 31 de marzo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170024621-1